

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33801 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 541/2015 por auto de fecha 9/10/2015. se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Geriátrica Navasol, S.L., con CIF n.º B-81100463.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: ABC ECONOMISTAS Y ABOGADOS CONCURSALISTAS, S.L.P.; D. Mario Moya de la Rubia, C/ Diego de León, n.º 47-28009 Madrid; teléfono: 91 838 85 93; fax: 95 222 30 10.

B) También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: concursonavasol@gmail.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 29 de octubre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150047547-1